



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 1378
DE 18 DE NOVIEMBRE DE 2020

Arq. Angélica Sosa de Perovic
ALCALDESA MUNICIPAL a.i. DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE
SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal ha sancionado la siguiente Ley;

DECRETA:

**"LEY MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DEL DERECHO PROPIETARIO DEL
TERRENO UBICADO EN LA ZONA NOR-ESTE, D.M. N° 2, U.V. 39, MZS. 72 Y 73,
CON UNA SUPERFICIE DE 1.243,04 MTS² A FAVOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA"**

Artículo 1.- Declárase como Bien Municipal de Dominio Público, la superficie total de 1.243,04 Mts² (Un Mil Doscientos Cuarenta y Tres 04/100 Metros Cuadrados) ubicada en la Zona Nor-Ese, Distrito Municipal N° 2 U.V. 39, de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, destinada para Alamedas, de acuerdo a la ubicación, colindancias y coordenadas que a continuación se detallan:

TERRENO 1.- ALAMEDA

- **ZONA:** Nor-Este, Distrito Municipal N° 2
- **U.V.:** 39
- **MANZANA:** 72
- **SUPERFICIE:** 376,95 m²
- **USO DE SUELO:** Área Verde
- **USO:** Alameda
- **USO ESPECIFICO:** Alameda
- **SITUACIÓN:** Consolidado al Uso Público conforme a los Lineamientos definidos del Sector.

LÍMITES Y COLINDANCIAS:

Norte: Mide: 9,04 m, recta con calle José Zarco.

Sur: Mide: 17,86 m + 3,43 m + 11,77 m, línea recta y curva con calle Emilio Calderón y avenida Mutualista.

Este: Mide: 26,48 m + 22,33 m, línea recta y curva con Avenida Mutualista.

Oeste: Mide: 42,42 m + 7,03 m + 2,86 m, línea recta, curva, oblicua con Mz. 72.

CUADRO DE COORDENADAS WGS-84:

CUADRO DE COORDENADAS SISTEMA WGS-84		
PTOS.	(X)	(Y)
V1	483494,914	8036703,046



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

V2	483502,508	8036698,105
V3	483501,822	8036672,510
V4	483491,166	8036652,886
V5	483475,574	8036648,250
V6	483477,476	8036651,108
V7	483487,527	8036653,806
V8	483496,600	8036694,761
V9	483493,320	8036700,685

TERRENO 2: ALAMEDA

- **ZONA:** Nor-Este, Distrito Municipal N° 2
- **U.V.:** 39
- **MANZANA:** 73
- **SUP. SEGÚN MENSURA:** 866,09 m²
- **USO DE SUELO:** Área Verde
- **USO:** Alameda
- **USO ESPECIFICO:** Alameda
- **SITUACIÓN:** Consolidado al Uso Público conforme a los Lineamientos definidos del Sector.

LÍMITES Y COLINDANCIAS:

Norte: Mide: 53,36 m + 20,44 m + 58,33 m, recta y oblicua con Cuarto anillo.
Sur: Mide: 20,22 m, línea recta con calle José Zarco.
Este: Mide: 42,3 m + 12,95 m, línea curva y oblicua con Avenida Mutualista.
Oeste: Mide: 19,87 m, línea curva con Mz. 73.

CUADRO DE COORDENADAS WGS-84:

CUADRO DE COORDENADAS SISTEMA WGS-84		
PTOS.	(X)	(Y)
V10	483457,673	8036794,493
V11	483498,730	8036753,382
V12	483510,980	8036713,559
V13	483502,304	8036706,416
V14	483485,301	8036717,340
V15	483495,198	8036731,778
V16	483470,956	8036778,897

Artículo 2.- La presente Ley Municipal es un instrumento legal suficiente para declarar Bien Municipal de Dominio Público y constituye título suficiente originario para su



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

inscripción de pleno derecho como Bien Municipal de Dominio Público, sin requerir información o documentación adicional, por lo tanto se ordena su inscripción ante Derechos Reales conforme al artículo 6 de la Ley de Regularización del Derecho Propietario Urbano N° 2372.

Artículo 3.- La presente Ley Autonómica Municipal se ampara en lo establecido en la siguiente normativa legal, la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 085/2014 promulgada en fecha 03 de octubre de 2014, Capítulo II Áreas de Dominio Público Sujetas a Regularización que en su Art. Sexto y en su Art. Séptimo dispone que el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra proceda a la regularización e inscripción en las Oficinas de Derechos Reales de los siguientes Bienes Inmuebles: Numeral 2). "...Los Bienes Inmuebles de Dominio Municipal, identificados por los Planos Directores (1.972, 1977, 1.990, 1995, el Plan de Ordenamiento Urbano y Territorial (PLOT) 2005 y demás normativas vigentes, que no cuenten con los instrumentos técnicos - legales que respalden la respectiva donación o cesión a título Gratuito a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra...".

Artículo 4.- A partir de la promulgación de la presente Ley Autonómica Municipal, el Órgano Ejecutivo Municipal queda facultado para emitir el Decreto Edil correspondiente y en cumplimiento proceder a la inscripción del Bien Municipal de Dominio Público a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra ante la oficina de Derechos Reales. Después de la inscripción en caso de controversia judicial de mejor derecho suscitado entre el Gobierno Autónomo Municipal y particulares, las autoridades judiciales y Administrativas, bajo responsabilidad están prohibidas de asignar derechos propietarios a terceros sobre los predios de propiedad municipal declarados por ley.

Artículo 5.- Los Planos de Ubicación y Uso de Suelo forman parte integrante de la presente Ley Municipal.

Artículo 6.- La declaratoria de Bien de Dominio Público e inscripción como Bien Municipal De Dominio Público, no compromete pago de indemnización alguna por parte del Gobierno Autónomo Municipal, ya que esta área corresponden al porcentaje de cesión a título gratuito a favor del municipio y son áreas de están consolidadas con el transcurso del tiempo y pleno uso disfrute de los habitantes.

Artículo 7.- El áreas que se identifique y establezca como Bien Municipal de Dominio Público será suficiente título para proceder al registro e inscripción ante Derechos Reales, estando exentos de todo pago por inscripción y registro en conformidad con el Art. 10 de la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 085/2014, de fecha 8 de septiembre de 2014.

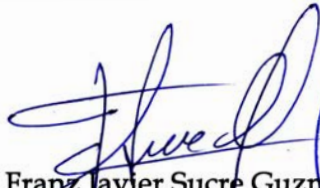
Artículo 8.- El Órgano Ejecutivo Municipal a través de sus órganos competentes queda encargado del estricto cumplimiento de la presente Ley Municipal.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación, publicación y ejecución.



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

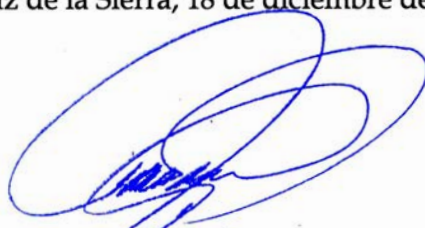
Es dada en las instalaciones de la Secretaría Municipal de Parques, Jardines y Obras de Equipamiento Social "Parque Los Mangales I", a los dieciocho días del mes de diciembre de dos mil veinte años.


Abg. Franz Javier Sucre Guzmán
CONCEJAL PRESIDENTE


Sra. Lorena Moreno Cuellar
CONCEJALA SECRETARIA

POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley del Municipio Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.

Santa Cruz de la Sierra, 18 de diciembre de 2020


Arq. Angélica Sosa de Perovic.
ALCALDESA MUNICIPAL a.i.